



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 de Abril de 2016

**SR. PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FDO. DEL V. DE CATAMARCA
C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
S...../.....D**

Tengo el agrado de dirigirme a UD. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.

Sin otro motivo me despido de Usted atentamente.



**CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL**

PROYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: *Concejal Diego Andrés Villafañez*

ASUNTO: S/ Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, realice el arreglo y/o reemplazo de las parrillas de las bocas de tormenta ubicadas en la intersección de calle Chacabuco y Av. Alem.

FUNDAMENTO

El Presente Proyecto de Ordenanza puesto a consideración de los señores concejales tiene como fin disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, realice el arreglo y/o reemplazo de las parrillas de las bocas de tormenta ubicadas en la intersección de calle Chacabuco y Av. Alem.

La iniciativa responde a un reiterado pedido de los vecinos, como así también de diversos automovilistas que a diario circulan por este sector tan representativo dentro de nuestra ciudad capital.

En la actualidad se puede apreciar el gran deterioro que presentan las bocas de tormenta, las cuales están carentes de un correcto mantenimiento y las condiciones adecuadas para el trabajo de desagüe apropiado. Las irregularidades que el sector presenta, generan serios inconvenientes en los vecinos domiciliados en las inmediaciones, como así también complica la transitabilidad de los conductores que circulan por el sector, debido que las parrillas se encuentran parcialmente destruidas y obstruidas con basura de todo tipo, lo que evidencia un descuido por parte de los agentes encargados de su mantenimiento.

Es importante mencionar que por calle Chacabuco, ante cada copiosa precipitación, es impresionante el caudal de agua que corre en sentido oeste – este, y llegando a su intersección con Av. Alem, el agua no logra un efectivo desagüe ante las



malas condiciones de las bocas de tormenta. Es por ello que en las parrillas de los desagües pluviales, se concentra la basura y objetos de todo tipo que generan serios inconvenientes en los conductores y peatones que se desplazan por el sector.

Las bocas de tormenta de la citada intersección, presenta una evidente falta de mantenimiento que constituye un persistente peligro ante el gran fluido vehicular que en el sector se concentra, debido que ya se produjeron diversos accidentes como consecuencia de la presencia de gomas y objetos desechables que complican la circulación.

Es así que resulta habitual observar a los conductores realizar maniobras de gran riesgo con sus vehículos, con el fin de evitar las malas condiciones que presentan las bocas de tormenta ubicadas en dicha intersección.

La solicitud permitirá restablecer la seguridad en el sector y llevar tranquilidad a todos los vecinos, pues el inconveniente planteado oportunamente, es de vieja data y preocupa a toda la comunidad en general.

Consideramos que el presente Proyecto debe ejecutarse con celeridad, con el fin de satisfacer la inquietud de los vecinos.

Es por todo lo expresado, que solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo del presente Proyecto de Ordenanza, tanto en lo general como en particular.





**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL**

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, realice el arreglo y/o reemplazo de las parrillas de las bocas de tormenta ubicadas en la intersección de calle Chacabuco y Av. Alem.

ARTÍCULO 2º: EL Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias necesarias, con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: DE FORMA.